PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 031-2025

OBJETO: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

PLAZO: DOS MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el proceso de selección se estableció como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000);** se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 313 DEL 26-02-2025**

Señor **FERNANDO ALBERTO GONZALEZ GUEVARA** identificado con C.C. No. **79.617.198,** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, le manifestamos expresa e incondicionalmente la ACEPTACIÓN de la oferta presentada en el proceso de selección por mínima cuantía CMC- **031-**2025.

El precio establecido es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L** ($**39.800.000)**

De igual forma, se le solicita la expedición las garantías exigidas en el estudio previo e invitación del presente proceso donde se establezca como asegurado y/o beneficiario el municipio de San Rafael, con NIT 890 982 123-1, así:

- **Cumplimiento:** Cubrirá al Municipio de SAN RAFAEL ANTIOQUIA, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales**: Cubrirá al Municipio de SAN RAFAEL, ANTIOQUIA por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado,

por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

- **Calidad Del Servicio Prestado.** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La cual deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de sus adicciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y un (1) año más.

Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dichas garantías deberán ampliarse en los mismos términos de la modificación.

Por lo anterior le comunico el nombre de la persona designada como supervisor del contrato:

NOMBRE: ALEJANDRO SUAREZ GIRALDO
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓ Y OBRAS PUBLICAS
CORREO ELECTRÓNICO: planeacion@sanrafael-antioquia.gov.co
DIRECCIÓN: Calle 20 N° 20-35, San Rafael-Ant.

Nota: La totalidad de los documentos del proceso de selección hacen parte de este contrato.

(ORIGINAL FIRMADO)

ALEJANDRO SUAREZ GIRALDO

SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS